AÑO 1984.—NUMERO 137 MIERCOLES, 14 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3532

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

ORDEN de 25 de octubre de 1984 por la que se conceden ayudas a entidades locales para construcción y mejoras de Casas Consistoriales.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 53/84, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León, estableció un régimen de ayudas para construcción y mejora de Casas Consistoriales, y la Orden de 11 de julio de 1984 reguló la forma para acceder a las mismas, fijó la cuantía total para 1984 y estableció las normas sobre aplicación y control de los fondos.

VISTAS las solicitudes presentadas, la documentación complementaria y los informes pertinentes, esta Consejería ha resuelto:

Primero.—Conceder a las Diputaciones Provinciales de Avila, Burgos, León, Segovia, Soria y Valladolid, para obras incluidas en sus respectivos Planes Provinciales de 1984, las ayudas que se especifican en el anexo I.

Estas subvenciones tienen como finalidad disminuir la aportación que en los municipios afectados corresponde en el respectivo Plan, y la cuantía fijada en cada caso se reducirá en la parte proporcional que corresponda si en la contratación de la obra se produce una baja respecto al presupuesto de proyecto o si por cualquier otra causa se reduce la aportación municipal.

Las Diputaciones, en caso de no haberlo hecho, enviarán a esta Consejería, a través de sus Delegaciones Territoriales, los proyectos o memorias de las obras que se subvencionan, en un plazo no superior a quince días, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden. Asimismo, remitirá copia certificada del contrato de la obra en el plazo de diez días desde su formalización.

Los pagos se efectuarán a las Diputaciones en las condiciones y con los requisitos que establece el artículo 7 de la Orden de 11 de julio de 1984, y éstas los entregarán a los respectivos Ayuntamientos, en la forma que tengan establecido, si bien son ellos quienes tienen encomendada la ejecución de la obra.

Segundo.—Conceder a las Diputaciones Provinciales de Palencia y Salamanca las ayudas que se especifican en el anexo II, destinadas a financiar parcialmente sendos Planes de construcción y mejora de Casas Consistoriales de carácter específico y no integradas en el Plan Provincial de 1984.

Las Diputaciones afectadas aprobarán los mencionados Planes en un plazo no superior a un mes, a contar desde la publicación de esta Orden, y remitirán de inmediato copia de los mismos a esta Consejería, a través de sus respectivas Delegaciones Territoriales, junto con los Proyectos o Memorias valoradas, en su caso, de las obras integradas en el Plan.

En estos Planes, la aportación municipal que se fije no deberá superar en ningún caso el 50 por 100 del importe total de la inversión en Casa Consistorial.

La aprobación y gestión de los Planes corresponden a las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de la cesión que para ejecución de las obras puedan hacer a los Ayuntamientos.

Formalizada la contratación de las obras, en el plazo que disponga el propio Plan, se remitirá copia certificada del contrato a esta Consejería, a través de sus Delegaciones Territoriales.

Los pagos se efectuarán a las Diputaciones, en la forma dispuesta en el artículo 7.° de la Orden de 11 de julio de 1984, reduciéndose proporcionalmente la cuantía en la medida que en la contratación se produjese baja respecto al proyecto considerado.

Tercero.—Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo III las ayudas que en el mismo se especifican.

Estas subvenciones no podrán superar en ningún caso el 50 por 100 del coste real de la obra y se reducirán proporcionalmente si en la contratación de las obras se produce baja en relación con el presupuesto del proyecto.

Los Ayuntamientos afectados, en caso de no haberlo hecho, deberán remitir a esta Consejería, a través de sus Delegaciones Territoriales, proyecto o memorias valoradas, en su caso, de la obra, plan de financiación y plazos de contratación y ejecución de las obras, todo ello en plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Orden. La no remisión de esta documentación completa se entenderá, salvo causa justificada, como renuncia a la subvención inicialmente concedida.

Efectuada la contratación de las obras por los Ayuntamientos, éstos remitirán a esta Consejería copia del

contrato, en un plazo no superior a dos días, a contar desde la formalización del mismo.

Los pagos se efectuarán a los Ayuntamientos en las condiciones y con los requisitos que establece el artículo 7.° de la Orden de 11 de julio de 1984, debiendo estar las certificaciones aprobadas por la Comisión Permanente o por el Pleno, en su caso.

Cuarto.—En todos los casos que contempla la presente Orden, la remisión de copia de los contratos o certificación del acuerdo de adjudicación a esta Consejería deberá hacerse antes del 15 de diciembre de 1984. El incumplimiento de este requisito podrá ocasionar la pérdida de la subvención concedida.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Valladolid, a 25 de octubre de 1984.—El Consejero, Fdo.: José C. Nalda García.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Consejería y Director general de Administración Territorial.

ANEXO I

OBRA Casa Consistorial de	Presupuesto considerado	Aportación municipal en el Plan Provincial	Subvención concedida
DIPUTACION: SEGOVIA			
Aldeasoña...	1.520.000	608.000	228.000
Carbonero el Mayor... ...	6.500.000	2.600.000	975.000
Castrojimeno...	2.600.000	780.000	390.000
Grajera...	2.600.000	780.000	390.000
Ituero y Lama	2.600.000	1.040.000	390.000
Navalilla	1.625.000	650.000	243.750
Navas de San Antonio...	4.340.000	1.736.000	651.000
Sangarcía	7.600.000	3.040.000	1.140.000
San Ildefonso...	3.000.000	1.200.000	450.000
Santa María de Nieva ...	10.843.000	4.337.200	1.626.450
Valdevacas y Guijar... ...	1.520.000	608.000	228.000
	TOTAL		6.712.200

ANEXO III

Ayuntamiento de	Presupues. considera.	Subvención concedida
PROVINCIA DE SEGOVIA		
Brieva	1.640.000	820.000
Fuente el Olmo de Fuentidueña.	650.000	325.000
Migueláñez	550.000	275.000
Remondo	1.277.900	639.000
Cerezo de Arriba	6.864.825	2.000.000
Santo Tomé del Puerto	5.000.000	2.000.000
Villacastín	5.698.254	2.250.000

3505

Excma. Diputación Provincial de Segovia

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión extraordinaria de 4 de octubre actual, y en atención a lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia la siguiente contratación directa:

OBJETO DEL CONTRATO: Obras de adaptación de nave para gimnasio en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

TIPO DE LICITACION: 1.572.456 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: 3 meses.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica; de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de adaptación de nave para gimnasio en el Hospital Psiquiátrico Provincial, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1984.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 30 de octubre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3343

EXTRACTO DE ACUERDOS DEL PLENO DE LA CORPORACION

Sesión ordinaria de 20 de agosto de 1984

Bajo la presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, y con asistencia de veinte Diputados provinciales, así como del Secretario general accidental y del Interventor accidental, se celebró dicha sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 20 y 24 de julio de 1984, respectivamente.

2.—Enterado de los Decretos dictados por la Presidencia en el mes de julio, comprendidos entre los números 395 al 461, ambos inclusive.

3.—Aceptación de la renuncia de doña Carmen Muñoz García al cargo de Diputado provincial, declarando su cese como tal y la vacante correspondiente de Diputado provincial del grupo socialista.

4.—Designando al vecino de Revenga, don Angel Cristóbal Higuera, para que desarrolle las funciones de Presidente de la Comisión Gestora de dicha Entidad Local Menor.

5.—Autorización de contrataciones temporales de diverso personal para prestación de servicios en distintos Centros y Dependencias provinciales.

6.—Comprometerse la Diputación a aportar una subvención de 750.000 pesetas a la Delegación Territorial de Industria y Energía de Segovia de la Junta de Castilla y León para gastos de la acción y promoción de venta artesanal segoviana en el complejo comercial «La Vaguada», de Madrid.

7.—Comprometerse la Diputación a aportar una subvención de 1.000.000 de pesetas a la Comisión organizadora del I Encuentro de Música Popular «Agapito Marazuela» para los gastos de celebración del mismo.

8.—Ruegos y preguntas. No se formularon.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dicha acta está expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial para examen de cualquier interesado.

Segovia, 18 de octubre de 1984.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3541

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Segovia por la que se anuncia concurso para la concesión del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y otros análogos a la ciudad de Segovia.

En virtud de acuerdo plenario de 2 de los corrientes, aprobatorio del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir el concurso para la concesión del servicio de recogida, eliminación de basuras, limpieza viaria y otros análogos, dicho pliego general de condiciones queda de manifiesto al público, por plazo de ocho días, en la oficina de Bienestar Social de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en tiempo y forma.

En el caso que no se produjeran reclamaciones o éstas fueran desestimadas, se convoca el presente concurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, con arreglo al contenido mínimo de este anuncio.

Tipo de licitación: El canon anual a percibir por el concesionario se señala en 140.322.127 pesetas, sometiéndose su licitación a la baja, sin detrimento de los servicios estipulados o descritos en el citado pliego general de condiciones.

Fianza provisional: Se señala en 3.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: Se señala en el 6 por 100 del precio anual de adjudicación.

Presentación de plicas: Se presentarán, necesariamente, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente que hubiera quedado cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ..., con domicilio social en ..., según acredita con copia de poder debidamente bastanteado), enterado del anuncio publicado por ese Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ..., para la contratación de los servicios de recogida y eliminación de basuras, limpieza viaria y otros análogos de dicha ciudad, y enterado, asimismo, del pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas aprobado por dicho Ayuntamiento, habiendo examinado también todos los documentos de que consta el expediente y aceptando íntegramente las obligaciones y responsabilidades que impone el pliego de condiciones por el que se rige esta licitación, de acuerdo con la oferta que acompaña, se compromete en un todo en tomar a su cargo, con arreglo a las mismas, la prestación de dichos servicios por la cantidad de ... (en letra y número) pesetas anuales.

Por vía de sugerencia, en orden a la mejor realización de los servicios y sin menoscabo de lo establecido en el pliego general de condiciones, y por si pudiera aceptarlo el Excmo. Ayuntamiento, propone las siguientes mejoras ... (consignar, en su caso, lo que voluntariamente se desee mejorar).

(Fecha y firma del proponente.)

Información: El pliego general de condiciones y demás documentos integrantes del mismo podrán consultarse por los licitadores en la oficina de Bienestar Social de este Excmo. Ayuntamiento y durante el plazo de licitación.

Segovia, 3 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3559

Junta de Castilla y León — Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

Mes de julio de 1984

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco B.	Barbolla...	El Olmillo...	Ovina...	—	19	—	15	4
Mamitis estafilocócica...	Barbolla...	Barbolla...	Bovina...	—	8	8	—	—

Segovia, 16 de agosto de 1984.—El Jefe provincial.

3517

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 30 del C. de U, P., denominado «EL MONTECILLO», perteneciente al Ayuntamiento de Laguna de Contreras y ubicado en su término municipal.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 30, de fecha 9 de marzo de 1984), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 2 de noviembre de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3011

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Doña Heliodora Gómez de Miguel (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeonsancho, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, con tres salidas, discurriendo por diversas vías de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para la tensión de 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas metálicas y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.248.416 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3341

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Doña Heliodora Gómez de Miguel (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezuela, teniendo su origen en los centros de transformación de la localidad, discurriendo por diversas vías de la misma, denominándose fase «Alrededores».

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, tensados sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.074.581 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 19 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3507

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 231/79, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por Inmobiliaria Los Angeles de San Rafael, S. A., en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Parcela número trescientos cincuenta y uno. Tierra en El Espinar (Segovia). Linda: Norte, avenida de Bélgica; Sur, zona verde quinientos setenta y nueve; Este, parcela número trescientos cincuenta y dos, y Oeste, parcela número trescientos cincuenta. Adopta la forma de un polígono irregular, y tiene tres mil ochenta metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.514, libro 28, folio 59, finca 7.311.

Tipo para subasta: TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL PESETAS (393.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTE DE DICIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3490

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 257/84, a instancia de la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Mariano Santos Miguel, doña Guadalupe Redondo de Pablos, Santos y Redondo, S. A., e Inmobiliaria San Agustín, S. A., de ignorado paradero; en los que se ha acordado citar de remate a los referidos demandados por medio del presente, a fin de que, dentro del término de NUEVE DIAS, comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución despachada si a su derecho viere convenirles, haciéndoles saber que les han sido embargados los siguientes bienes (se transcribirán los bienes que en relación aparte se adjunta al presente) sin necesidad del previo requerimiento personal.

Dado en Segovia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3508

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 454/83, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Florentino Rueda del Pozo, contra doña María Lourdes de Juan Hoyos, sobre reclamación de ciento veinticinco mil pesetas de principal y cuatro mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas de intereses y costas; he acordado notificar, por medio del presente, la existencia del procedimiento a los tenedores regulares, de paradero desconocido, de 143 letras de cambio, a cuyo favor figura hipotecada la siguiente finca:

Finca número uno.— Local comercial planta semisótano, enclavada en la calle de Las Nieves, de esta ciudad, números 34, 36, 38 y 40. Mide ochocientos veintiocho metros cuadrados.

A fin de que dentro del término de treinta días puedan subrogarse en los derechos de la parte actora, si a su derecho viere a convenirles.

Dado en Segovia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3506

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 358/78, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Angel Escorial Escorial, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado notificar, por medio del presente, a los posibles herederos del demandado que en la subasta celebrada en dichos autos, en fecha treinta de junio pasado, por la parte actora se ofreció la suma de DOS MILLONES DE PESETAS, lo que se les notifica a fin de que, dentro del término de nueve días, pague a la parte actora el importe de lo reclamado en el citado procedimiento, liberando así el bien subastado, o puedan mejorar la postura ofrecida si a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3519

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, del número 2, habiendo visto los autos número 100 de 1984, seguidos por las normas de la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, promovidos a instancia de doña María de los Angeles Delgado Company, mayor de edad, casada y vecina de Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por la Letrado doña María del Carmen Casado, contra su esposo, don Angel Iglesias Rascón, mayor de edad, casado, albañil y con domicilio en Barcelona, declarado en rebeldía por su incomparecencia; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y versan sobre divorcio sin mutuo acuerdo; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por doña María de los Angeles Delgado Company, contra su esposo, don Angel Iglesias Rascón, debo declarar y declaro el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio celebrado entre don Angel Iglesias Rascón y doña

María de los Angeles Delgado Company, con los efectos civiles que, en ejecución de sentencia, ambos convengan con aprobación inicial o, en su defecto, se determinen judicialmente a instancia de parte, subsistiendo hasta entonces los acordados con carácter provisional durante el proceso. Y firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil de esta ciudad de Segovia, de oficio, para su anotación en las inscripciones de matrimonio y de nacimiento de los hijos.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido la presente, en Segovia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3514

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

Don Manuel López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal civil número 189/84, tramitado en este Juzgado y que se dirá, ha recaído la siguiente:

«SENTENCIA.—En Segovia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio verbal civil, en los que son partes, como demandante, don José Galache Alvarez, Procurador de los Tribunales, en nombre de SARAUTO, S. A., contra el demandado don Gregorio Arranz Díez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Sebúlcor, calle Marinilla, número 11, sobre pago de cantidad; y (siguen resultandos y considerandos)

FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de SARAUTO, S. A., contra don Gregorio Arranz Díez, debo condenar y condeno a este último a que pague a la actora la cantidad de VEINTITRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS de principal, con más los intereses de dicha cantidad desde la interpelación judicial, condenándole también al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía del demandado, será notificada en la forma prevista en el artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, y sirva de notificación al citado demandado don GREGORIO ARRANZ DIEZ, expido y firmo la presente, en Segovia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Manuel López Fernández.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3521

Ayuntamiento de Cubillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de de regir en la contratación directa de las obras de INSTALACIONES DEPORTIVAS, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cubillo, a 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

3499

Ayuntamiento de Aldehorno

EDICTO

DOÑA MERCEDES PECHARROMAN MAYOR, vecina de este pueblo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CAFE-BAR, en edificio de la calle Real, número 8.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en su artículo 30.2, se abre un período de información pública por término de diez días, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Aldehorno, 31 de octubre de 1984.—El Alcalde, Pablo Pérez Veros.

3386

LASTRAS DEL POZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1984, en la forma acordada en sesión de 27-9-84, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 86.020. Cap. 2: 330.000. Total: 416.020.

Modificaciones: Aumentos.—Capítulo 1: 25.000. Capítulo 2: 169.000. Total: 194.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 111.020. Capítulo 2: 499.000. Total: 610.020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lastras del Pozo, a 20 de octubre de 1984.—El Alcalde, Félix Garcinuño Martín.

3523

Ayuntamiento de Navalmanzano

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «PAVIMENTACIONES», se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Navalmanzano, a 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

3524

MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1984, adoptó acuerdo definitivo de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Número 5.—Suministro de agua potable a domicilios particulares.

Número 14.—Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Número 16.—Servicio de alcantarillado.

Las modificaciones introducidas consiste en implantar el sistema de recaudación semestralmente, con el fin de facilitar a los vecinos el pago de sus importes y ser menos costoso y más eficaz el sistema de recaudación establecido, quedando vigentes y no se modifican las tarifas.

Dichas modificaciones fueron expuestas al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 3 de octubre de 1984, número 119, por término de quince días hábiles, no habiéndose presentado reclamaciones de ningún género contra las mismas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

Navalmanzano, a 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

3512

TABANERA LA LUENGA

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de créditos por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tabanera la Luenga, a 3 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Eulogio Martín Lázaro.

3479

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

A instanca de don García Segovia, S. A., se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario del aprovechamiento de maderas del monte número 132, lote 2.°, durante el año forestal 1983; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, 31 de octubre de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3481

ABADES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que, por no haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de implantación de las Ordenanzas fiscales que se expresan seguidamente, para que surtan efectos tribuitarios el 1 de enero de 1985, cuyo extracto es el siguiente:

— Ordenanza para la exacción de la tasa de recogida domiciliaria de basuras.

Tarifas: Viviendas particulares: 2.000 pesetas; locales comerciales e industriales, 2.250 pesetas, al año.

— Ordenanza para la exacción de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Tarifas: Rieles, 400 pesetas; por postes de hierro, 350 pesetas; por poste o torreta de madera, 250 pesetas; por un metro lineal de cable, 10 pesetas; por una palomilla, 100 pesetas; por caja de amarre, distribución o registro, 50 pesetas; aparatos automáticos accionados por motor, metro cuadrado, 800 pesetas; aparatos para suministro de gasolina, 8.000 pesetas.

Cuando el aprovechamiento citado se constituya a favor de una empresa explotadora de servicio se aplicará el 1,50 por 100 de los ingresos brutos.

Fundamento legal: Artículos 19, número 20, y 15, número 11, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Vigencia: 1.° de enero de 1985 y hasta su derogación o modificación.

Abades, 31 de octubre de 1984.—El Alcalde, Antonio Garcimartín.

3526

CODORNIZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en el edicto publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la provincia número 131, de fecha 31 de octubre pasado, por error de transcripción en el apartado: «Por los nuevos enganches se cobrarán: 9.500 pesetas», debe entenderse en el sentido de: «Por los nuevos enganches se cobrarán: 12.000 pesetas».

Por lo expuesto, entiéndase rectificado dicho anuncio en este sentido.

Codorniz, 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Hermenegildo Gallego.

3404

RAPARIEGOS

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	1.302.000
	Total ingresos	1.302.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.302.000
	Total gastos	1.302.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rapariegos, a 23 de octubre de 1984.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

3427

RIBOTA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ribota, a 26 de octubre de 1984.—El Alcalde, Perfecto García Martín.

3428

OREJANA

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1, por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Orejana, a 24 de octubre de 1984.—El Alcalde, Román González.

3468

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, 30 de octubre de 1984. El Alcalde, J. Bermúdez.

3611

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

ANUNCIO

DON ANGEL MATA FERNANDEZ solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR-RESTAURANTE en el edificio de su propiedad, sito en la Carretera de Madrid-Irún, kilómetro 124.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 40.2 del Reglamento de Espectáculos Públicos de 27 de agosto de 1982, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de DIEZ DIAS, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Fresno de la Fuente, 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Exiquio Berzal.

3423

MOZONCILLO

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 29 de octubre de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón.

3433

RIOFRIO DE RIAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por medio del superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riofrío de Riaza, a 30 de octubre de 1984.—El Alcalde, Julián García.

3484

DOMINGO GARCIA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que, por no haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de «Implantación inicial de la tasa por suministro de agua a domicilio», que surtirá efectos tributarios a partir de 1 de enero de 1985, cuyo extracto es el siguiente:

Fundamento legal: Artículo 19, número 21, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Obligación de contribuir: Propietario o usufructuario de los inmuebles beneficiarios del servicio.

Tarifa: Precio del metro cúbico de agua gastada, 41 pesetas.

El agua se cobrará a los usuarios durante los meses que este Ayuntamiento tenga que comprárselo al de Bernardos, ya que a dicho municipio se le paga a 41 pesetas el metro cúbico.

Domingo García, 31 de octubre de 1984.—El Alcalde, Pedro Bartolomé Arévalo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8